

**T5-A-4760.A**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL PROYECTO DE TRAZADO **"MEJORA DE LA CAPACIDAD, FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA CARRETERA N-332. TRAMO: VILLAJOYOSA NORTE - BENIDORM SUR. PP.KK. 140+500 AL 143+800. FASE 1: MEJORA DE ACCESOS AL HOSPITAL MARINA BAIXA"**.

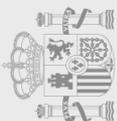
PROVINCIA DE **ALICANTE**

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha remitido con fecha 23 de julio de 2021 el Proyecto de Trazado "Mejora de la capacidad, funcionalidad y accesibilidad de la Carretera N-332. Tramo: Villajoyosa Norte - Benidorm Sur. PP.KK. 140+500 al 143+800. Fase 1: Mejora de accesos al Hospital Marina Baixa", de clave T5-A-4760.A para los trámites e informes previos a la aprobación provisional del mismo y sometimiento a información pública.

Con fecha 15 de junio de 2021 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado con fecha marzo de 2021.
2. El Proyecto de Trazado "Mejora de la capacidad, funcionalidad y accesibilidad de la Carretera N-332. Tramo: Villajoyosa Norte - Benidorm Sur. PP.KK. 140+500 al 143+800. Fase 1: Mejora de accesos al Hospital Marina Baixa", de clave T5-A-4760.A, ha sido redactado con fecha marzo de 2021 por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, estando suscrito como Autor del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado, D. Jesús Redondo González, siendo el Ingeniero Jefe de Área, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Vicente Ferrer Pérez.
3. El objeto del Proyecto es la definición de un nuevo semienlace en la N-332 a la altura del Hospital de la Marina Baixa, en el T.M. de Villajoyosa, con ramales de entrada/salida al hospital desde/hacia Alicante.
4. De conformidad con el punto primero y cuarto de la *Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado* (B.O.E. de 5 de octubre de 2007), para la modificación de los enlaces existentes deberá tramitarse conforme al punto tercero de dicha Orden, en lo referente al sometimiento del proyecto al trámite de información pública.



**T5-A-4760.A**

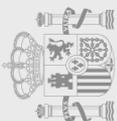
Por lo tanto, el Proyecto será sometido al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).

5. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
6. En virtud de lo que establece la Orden Circular 7/2001 de 1 de octubre por la que se dictan las "Instrucciones sobre aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos en la Dirección General de Carreteras", el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Miguel González Fabre, ha examinado el Proyecto y ha redactado y firmado el documento "Observaciones del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado Mejora de la capacidad, funcionalidad y accesibilidad de la Carretera N-332. Tramo: Villajoyosa Norte - Benidorm Sur. PP.KK. 140+500 al 143+800. Fase 1: Mejora de accesos al Hospital Marina Baixa", con fecha 15 de junio de 2021.
7. La longitud de los ramales de enlace proyectados, según su definición geométrica, es de 2.092,78 m, además de 693,797 m de reposición de caminos, para sumar una longitud total de actuación en ramales y reposición de caminos de 2.786,577 m. El Proyecto incluye un muro.
8. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de doscientos catorce mil ciento cuarenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (214.149,35 €).
9. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto asciende a dos millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos quince euros con dieciocho céntimos (2.258.915,18 €), que no incluye la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y dos euros con diecinueve céntimos (474.372,19 €) en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado " Mejora de la capacidad, funcionalidad y accesibilidad de la Carretera N-332. Tramo: Villajoyosa Norte - Benidorm Sur. PP.KK. 140+500 al 143+800. Fase 1: Mejora de accesos al Hospital Marina Baixa", de clave T5-A-4760.A, redactado con fecha marzo de 2021, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de dos millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos quince euros con



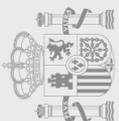
**T5-A-4760.A**

dieciocho céntimos (2.258.915,18 €), que no incluye la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y dos euros con diecinueve céntimos (474.372,19 €) en concepto de I.V.A. (21 %).

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, se proceda a incoar el expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del





T5-A-4760.A

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano

